

EDICTO No.0090- 2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **1027T** se ha proferido Resolución N° **VCT-000071** de fecha Dos (02) de febrero de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER desistido el trámite de cesión de derechos, presentado con radicado 619 del 11 de mayo de 2007, por los cotitulares señores INDALECIO LEON PONGUTA, LUIS FERNANDO LEÓN BARRERA y ANA CECILIA TORRES CRISTANCHO en favor del también cotitular señor JOSE GARDOL LEÓN PONGUTA, por lo expuesto en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTENDER desistida la solicitud de prórroga del Contrato de Pequeña Explotación No. 01-1027-2001, presentada con radicado No. 2011-11-429 del 25 de marzo de 2011, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. **ARTÍCULO TERCERO: NO ACEPTAR** el desistimiento presentado por la señora ANA CECILIA TORRES CRISTANCHO, de la prórroga del título minero radicada bajo el No. 20169030048292 del 29 de junio de 2016 por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: RECHAZAR la cesión de derechos presentada mediante radicado 20169030048292 del 29 de junio de 2016 por la señora ANA CECILIA TORRES CRISTANCHO en favor del señor JOSÉ GARDOL LEÓN PONGUTA, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: EXCLUIR por muerte del Registro Minero Nacional al señor INDALECIO LEÓN PONGUTA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.517.712, como cotitular del contrato de explotación 01-1027T-2001, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NEGAR la solicitud allegada mediante radicado No. 20179030282172 de fecha 24 de octubre de 2017, presentada por los señores ANA CECILIA TORRES CRISTANCHO, PAULA LILIANA LEON TORRES, y LUIS CARLOS LEON TORRES, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente acto administrativo a los señores JOSÉ GARDOL LEÓN PONGUTA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.521.301, LUIS FERNANDO LEON BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.177.038 y ANA CECILIA TORRES CRISTANCHO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.182.794, en su condición de cotitulares del contrato de explotación No. 01-1027-2001 y a los señores PAULA LILIANA LEON TORRES, y LUIS CARLOS LEON TORRES en su condición de terceros interesados En su defecto procédase mediante Edicto conforme lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme la presente resolución, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, para que se proceda a la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional del artículo quinto relacionado en el presente proveído.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del Tres (03) de Abril de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el Nueve (09) de Abril de 2018 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION PAR NOBSA

Proyecto: Ana-Mariela Cely Vargas